



CONSTANCIA: Roldanillo V., 26 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que la apoderada Judicial de la parte demandada allegó el certificado de Registro Civil de Nacimiento del señor Jairo Alonso Polanco Celades. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2019-00200-00
Proceso: Verbal Nulidad Absoluta de Contrato
Demandante: Florentino Ortiz Arias
Demandado: Luis Alberto Celades Martínez y otros.
Auto: 0860

Como quiera que se allegó al expediente el Registro Civil de Nacimiento del señor Jairo Alonso Polanco Celades, con el cual se acredita que es hijo de la finada Bertha Lucy Celades Martínez, en los términos del artículo 68 del C.G.P. se dispondrá reconocerlo como su sucesor procesal.

Entretanto y como quiera que en actuaciones anteriores, los apoderados de las partes manifestaron expresamente desconocer el lugar donde pueda ser notificado el señor Jairo Alonso Polanco Celades, y además, la parte demandante solicitó su emplazamiento, se impone proceder de conformidad.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER como sucesor procesal de la señora Bertha Lucy Celades Martínez al señor Jairo Alonso Polanco Celades.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento del señor Jairo Alonso Polanco Celades, en calidad de sucesor procesal de la demandada Bertha Lucy Celades Martínez, para que en el término de 15 días, comparezca a apersonarse del proceso. Procédase por secretaría a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **27 DE MAYO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4608eea48766a0c4099393eab88aa0f7ca26b85f1626a2b367efaa773a2065d4**

Documento generado en 26/05/2022 06:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>